Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL
TOLEDO

Número 1

Edicto

Doña María del Carmen Martín García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario número 1065 de 2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Luis Jorge Liebana Cañas y Juan Carlos Liebana Cañas, contra la empresa Club Deportivo Básico Toledo Balonmano, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Fallo:

Que estimando como estimo la demanda formulada por Luis Jorge Liebana Cañas y Juan Carlos Liebana Cañas, debo condenar y condeno a Club Deportivo Básico Toledo Balonmano, a que abone a los actores las siguientes cantidades: a Luis Jorge Liebana Cañas 13.750,00 euros, y a Juan Carlos Liebana Cañas 6.250,00 euros, debiendo estar y pasar por esta declaración.

Más el 10 por ciento en concepto de intereses moratorios.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

En este momento se notifica a la parte actora la anterior resolución, mediante entrega de la copia del acta, acordando S.Sª.Ilma., que se notifique en legal forma a la parte demandada y, haciendo saber al mismo tiempo a las partes que contra esta sentencia si cabe recurso de suplicación.

S.Sª.Ilma. dio por terminado este acto ordenando que se levantara la presente, que leída y hallada conforme, firman conmigo los comparecientes haciéndoles entrega de la oportuna copia a fin de que sirva de notificación en legal forma, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Club Deportivo Básico Toledo Balonmano, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Toledo 9 de abril de 2013.- La Secretaria Judicial, María del Carmen Martín García.

N.º I.-4032